



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-3110-6915-18-6

---

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-6915-18-6, de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se inician con motivo de la reconstrucción del expediente n° 1-47-3110-439-18-4 por el cual la firma EMECLAR S.A. solicita el cambio de titularidad a su favor de los Certificados de Inscripción en el RPPTM de los Productos Médicos PM-954-106, PM-954-107 y PM-954-108, cuyo titular actual es la firma UNIFARMA S.A.

Que en tal sentido, la firma EMECLAR S.A. adjunta las copias de la documentación obrante en su poder.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica acompaña a fs. 140 copia del informe generado en el trámite de transferencia que cursaba por expediente n° 1-47-3110-439-18-4.

Que el artículo 105 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017) establece que: “Comprobada la pérdida o extravío de un expediente en soporte papel, procederá su reconstrucción de acuerdo a los siguientes procedimientos: a. Comprobada la pérdida o extravío de un expediente en soporte papel, se ordenará dentro de los DOS (2) días su reconstrucción, incorporándose las copias de los escritos y documentación que aporte el interesado, de los informes y dictámenes producidos, haciéndose constar los trámites registrados. Si se hubiere dictado resolución, se agregará copia autenticada de la misma, prosiguiendo las actuaciones según su estado.”

Que por lo tanto, y teniendo en cuenta las prescripciones del artículo citado precedentemente, corresponde dar por reconstruido el expediente n° 1-47-3110-439-18-4, de acuerdo a las constancias e informes obrantes en este trámite, y proseguir con las actuaciones según su estado.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos se expide informando que luego de analizar la documentación acompañada, considera que se reúnen los requisitos necesarios para acceder al trámite solicitado, con relación a la transferencia de los certificados de los productos médicos PM-954-106, PM-954-107 y PM-954-108.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención que les compete.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el cambio de titularidad de los Certificados de Inscripción en el RPPTM de los Productos Médicos PM-954-106, PM-954-107 y PM-954-108, a favor de la firma EMECLAR S.A.

ARTÍCULO 2°.- Acéptanse los nuevos números de los Certificados de Inscripción en el RPPTM de los Productos Médicos, que en lo sucesivo serán PM-266-77, PM-266-78 y PM-266-79 respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados de Inscripción en el RPPTM de los Productos Médicos PM-954-106, PM-954-107 y PM-954-108, cuando los mismos se presenten acompañados de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Dáse por reconstruido el expediente n° 1-47-3110-439-18-4.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-6915-18-6

